ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Certificado de supervisión o interventoría

Código: PA03-PR09-F02 | **Versión: 2.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición DD	MM	AAAA	Supervisor			RADICACION	
			Nombre:	PAOLA ADRIANA CORONA MIRANDA	No. de Celular.	Fecha	5/05/2021
5	5	2021	Cargo:	SUPERVISOR	3208460688	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: **SOLIUN S.A.S.**

Nº C.C. / NIT: 900.768.458

Dirección: **CARRERA 70 C # 48 - 55**

No. Celular: 3013942384

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 7112

Correo electrónico: proyectos2@soliunsas.com

Régimen Tributario	Responsable de Iva
Declarante de Renta	Si
Rentas de Trabajo	No
Rentas de Capital	No
Rentas no Laborales	No
Regimen Simple	No

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Interventoria

Fecha: 2020/12/28 No.: 2020-2026 Fecha de inicio: 2021/01/26 Plazo de Ejecución: Meses 7 Dias

Son declarantes de Renta en el año 2020, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $47.978.000 y patrimonio superior a 4,500 UVTS $154.215.000 en el año 2019.

Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES "REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO"

COPIA NO CONTROLADA

FORMA Y CONDICION DE PAGO

En la cláusula decima primera "FORMA DE PAGO" del contrato de interventoría manifiesta que: La Secretaría pagará al contratista interventor el valor del contrato por cortes y actas mensuales a partir de la fecha de inicio del contrato, en forma proporcional a la obra ejecutada en el desarrollo del contrato principal sobre el que se ejerce la interventoría y registrado en las actas de corte, de recibo de obra e informes aprobados por la Supervisión.

El valor total del contrato de interventoría es de $141.659.980 y este mes el contratista de obra ejecutó un valor de $126.388.470, arrojando un valor total para la presente acta de $15.165.237

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
	01	03	2021		31	03	2021

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL: $ 0 DIAS TRABAJADOS: 30

VALOR DEL PAGO: $ 0 Pensionado:

VALOR IVA: No Paga Pensión:

Base Ingreso Cotización: $ 0 $ 0

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 0	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad	
ARL*	$ 0	0,522% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad	
		No. Cuenta AFC o PV	

No. Autorización o Planilla

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización esentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 15.165.237 — QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.L.

Tipo de pago: Avance contrato | Número total de pagos: 8 | Número de pago actual: 1

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 141.659.980	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	867	fecha	2020/09/11
2 Adición	$ 0	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion		fecha	
3. Valor cancelado	$ 0		No. Registro Presupuestal	797	fecha	2020/12/28
4. Valor a cancelar	$ 15.165.237	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion		fecha	
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 126.494.743		Código cuenta presupuestal	3-3-1-16-05-56-7568-000		

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar: Código SWIFT
16 - Banco Davivienda S.A.	Ahorros	477170025787	

VII. OBSERVACIONES

Nota: En caso que exista Cesión del contrato, favor indicar en este campo CC y Nombre del cedente.

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT 79.573.492	C.C. / NIT 53118725	N/A C.C. / NIT

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Informe de actividades del contratista

Código: PA03-PR09-F03 | **Versión: 1.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor o Interventor	No. Celular
DD	MM	AA	**Nombre: PAOLA ADRIANA CORONA MIRANDA**	3208460688
5	5	21	**Cargo: SUPERVISOR**	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	No. C.C. / NIT
SOLIUN S.A.S.	900.768.458-0

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO [X] CONVENIO [ ] **No.** 2020-2026

OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES "REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO"

III. PERIODO CERTIFICADO

	DD	MM	AA		DD	MM	AA
Desde	**01**	**03**	**21**	**Hasta**	**30**	**03**	**21**

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).
1.Tener conocimiento completo y detallado del contrato de obra al cual realizará la interventoría, junto con todos los aspectos técnicos y documentos de antecedentes del contrato objeto de la interventoría (estudios previos, pliego de condiciones electrónico, su Anexo Complementario, anexos, adendas y demás documentación que hace parte del contrato).	Se descargo la documentación correspondiente de la página del Secop II.	Se encuentra en el Secop II
2. Supervisar y garantizar que los trabajos de mantenimiento y reparaciones locativas sean ejecutados dentro del plazo establecido y el presupuesto ofertado, dando cumplimiento a la normatividad vigente, las especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales	Seguimiento a las actividades por cada predio priorizando los requerimientos remitidos por la entidad.	Bitácoras de obra, Actas parciales y comités de obras.
3. Aprobar los cronogramas presentados por el contratista, así como la metodología para el desarrollo de las actividades.	Se realiza seguimiento semanal al cuadro de requerimientos remito por la entidad.	Cuadro de requerimiento compartido por la entidad mediante correo electrónico.
4. Hacer control y seguimiento a los cronogramas y metodologías presentados por el contratista, de tal forma que las actividades se desarrollen en los tiempos establecidos y/o pactados con la Secretaría.	Se realiza seguimiento semanal al cuadro de requerimientos remito por la entidad	Cuadro de requerimiento compartido por la entidad mediante correo electrónico
5. Impartir por escrito las observaciones, recomendaciones e instrucciones al contratista de obra para efectos de dar cumplimiento a los compromisos contractuales	Se establecen las instrucciones en comités y recorridos de obras	Actas de comité, bitácora, oficios y correos electrónicos.
6. Revisar y aprobar las mayores cantidades de obra y/o actividades no previstas. El interventor deberá verificar que los análisis de precios unitarios correspondan a los precios del mercado.	Se evalúan los ítems no previstos de acuerdo a los lineamientos establecidos por la entidad.	Se realizan mesas de trabajo con contratista interventoría y entidad contratante y se registra la entrega por medio de bitácora, desde el día 11 de marzo de 2021
7. Exigir al contratista que el personal requerido para la ejecución del contrato cumpla con las condiciones pactadas en el mismo, así como solicitar su cambio cuando sea negligente, incompetente o incurra en faltas éticas, morales o que alteren el normal desarrollo del contrato y perjudique los intereses de la entidad. Esta solicitud deberá estar debidamente motivada.	Se realiza la revisión del personal de acuerdo al pliego de condiciones	Se aprueba el personal mediante oficio SDM – 2026 – 2020 -007

8. Comprobar que las actividades realizadas por el contratista incluyendo los materiales, equipos y herramientas utilizados, cumplan con las condiciones exigidas y expedir, si a ello hay lugar, el respectivo certificado de recibo a satisfacción.	Se le solicita al contratista presentar los certificados de calidad de los materiales utilizados en cada una de las actividades que desarrolle.	Informes mensuales y bitácora.
9. Exigir al contratista de obra las medidas para solucionar los problemas administrativos específicos o del contrato (retrasos, incumplimiento, etc.).	Se le realizan requerimientos al contratista mediante oficios.	Oficio SDM – 2026 – 2021 - 025
10. Requerir al contratista los informes que estime necesarios para verificar el cumplimiento del contrato.	Se realiza la solicitud mediante oficios y comités de obra.	Comité de seguimiento No 7
11. Abstenerse de recibir los productos del contrato objeto de la interventoría que no se ajusten a las especificaciones técnicas y las condiciones de calidad acordadas entre la Secretaría Distrital de Movilidad y el contratista, ordenando por escrito su correspondiente corrección o en caso a que haya lugar, su repetición, sin reconocer el pago de la actividad realizada en forma incorrecta e informando a la entidad a través de la supervisión del contrato de interventoría.	Hasta el momento no se ha presentado ningún inconveniente con las actividades que ha desarrollado el contratista.	N/A
12. Informar al supervisor del contrato de interventoría acerca de la necesidad de tomar decisiones técnicas correspondientes para la correcta ejecución de los trabajos.	Al supervisor se le informa oportunamente de todas decisiones tanto técnicas como administrativas.	Comités de obra, recorridos de obra y bitácora.
13. Comunicar y solicitar autorización al supervisor del contrato de interventoría para efectuar modificaciones que se presenten durante la ejecución de las actividades en caso de ser requeridos	Al supervisor se le informa oportunamente de todas decisiones tanto técnicas como administrativas.	Comités de obra, recorridos de obra y bitácora.
14. Verificar y supervisar que previamente el contratista cuente con toda la información, equipos, personal y demás que sean requeridos para el inicio y correcta ejecución de las actividades	Durante el presente periodo se han realizado las reuniones informativas y las revisiones correspondientes antes de iniciar las actividades en cada predio.	Actas de comité, bitácora e informes mensuales
15. Revisar y controlar que los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos sean de la calidad y las características requeridas para la correcta ejecución de las actividades.	Durante el periodo se realizó la revisión de los materiales a utilizar en cada actividad, así como los documentos del personal que estaría en cada uno de los predios.	En los informes mensules #1 y #2 se anexan los certificados de calidad de los materiales usados durante el período
16. Revisar y aprobar los planos récord, manuales y demás documentación técnica entregada por el contratista	N/A	N/A
17. Verificar y garantizar la correcta conclusión de las obras y actividades.	Se realiza revisión y medición al finalizar cada actividad.	Bitácora y actas parciales
18. Atender y resolver por escrito dentro de los términos legales, las solicitudes que presente el contratista y la Secretaría Distrital de Movilidad en desarrollo del objeto del contrato objeto de interventoría	En los casos que se ha requerido, se han respondido oportunamente las solicitudes presentadas tanto por el contratista como por la entidad.	Actas de comité de obra y bitácora
19. Prever oportunamente las dificultades que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, adoptando los correctivos que resulten adecuados y pertinentes, siempre y cuando no impliquen modificaciones al contenido del contrato.	Se programa en etapa de coordinación la realización de comités de seguimiento semanales – Se programan visitas de especialistas cuando así se requiera.	Actas de comité de obra
20. Contar con la aprobación de los Protocolos de Bioseguridad, que aplican en el desarrollo de su actividad con la finalidad de mitigar, controlar y evitar la propagación de la pandemia por el coronavirus por COVID-19, de conformidad con la Resolución No. 682 de 2020 y las demás normas que regulen la materia	Durante el periodo se realizó la respectiva verificación del cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad, registros enviados por el contratista y se evidencio en visitas realizadas a cada uno de los predios.	Documentación enviada por correo electrónico e informe mensual
21. Exigir y verificar que el contratista vincule, como mínimo, una persona del personal total requerido para el desarrollo del contrato, proveniente de la población vulnerable, y que su selección e incorporación se realice de acuerdo con los parámetros establecidos en la Directiva 001 de 2011.	Cumplimiento de a la directiva 001 de 2011	Informes mensuales correspondientes a los distintos períodos
22. Las demás contenidas en el Anexo 1. Anexo Técnico y el manual de supervisión e interventoría vigente de la Secretaría Distrital de Movilidad.	Cumplimiento de las obligaciones contractuales en cada uno de los documentos que hacen parte de la propuesta.	Informes mensuales, actas de comité de seguimiento y bitácora de obra.

¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SÍ, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte.	**NO**

Firma del Contratista	Firma supervisor	N/A Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT 79.573.492	C.C. / NIT 53118725	C.C. / NIT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	
	Información tributaria necesaria para realizar los descuentos de ley	
	Código: PA03-PR09-F05	Versión: 1.0

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SOLIUN SAS

NIT: 900.768.458-0

ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA INDUSTRIA Y COMERCIO: 7112

¿EN CUÁL REGIMEN DE IVA ESTÁ REGISTRADO?: Responsable de Iva

TARIFA: 6,9/1000

CIUDAD DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A ESTE PAGO: BOGOTÁ

¿ES ENTIDAD ESTATAL?	SI		NO	X
¿ES GRAN CONTRIBUYENTE?	SI		NO	X
¿ES AUTORETENEDOR?	SI		NO	X
¿ES DECLARANTE DEL IMPUESTO A LA RENTA?	SI	X	NO	
¿ES RESPONSABLE DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ?	SI	X	NO	
¿LA ACTIVIDAD ESTA EXCLUIDA DE INDUSTRIA Y COMERCIO?	SI		NO	X

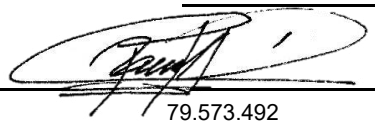
Adjuntar fotocopia de la(s) y/o Resoluci{on(s) respectiva(s) **N°**

* SI CORRESPONDE A UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, FAVOR ADJUNTAR LAS RESOLUCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LOS CONSORCIADOS

* ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RUT

NOMBRE DEL RESPONSABLE: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

FIRMA



C.C. No. 79.573.492

SOLIUN

NIT 900768458
IVA REGIMEN COMUN
NO SOMOS AUTORRETENEDORES
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

CIUDAD : BOGOTÁ, D.C.	**FECHA** 04/05/2021	Factura electrónica de venta
SEÑORES: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DI	**C.C O NIT:**899999061-9	**No. FES57**
DIRECCION : CALLE 13 N° 37 - 35	**TELEFONO :** 3649400	

DESCRIPCION	VALOR TOTAL
ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 1 - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD V3	$ 12.743.897,00

LIQUIDACION	VALOR BASE	%	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 12.743.897,00
IVA liquidado	$ 12.743.897,00	19,00%	$ 2.421.340,00
VALOR TOTAL :			$ 15.165.237,00

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
CxC # 1	Vence: 05/06/2021	$ 15.165.237,00

VALOR (en letras) : QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS

OBSERVACIONES

CONTRATO DE CONSULTORIA N° 2020-2026

OBJETO DEL CONTRATO:
Contratar la interventoría administrativa, técnica, operativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para la ejecución del contrato de obra, cuyo objeto es "realizar a monto agotable, a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, el mantenimiento preventivo, correctivo, mejoras reparaciones y adecuaciones locativas de las sedes de la secretaría distrital de movilidad y de otras edificaciones a su cargo"

EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA "FORMA DE PAGO" DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA MANIFIESTA QUE:

LA SECRETARÍA PAGARÁ AL CONTRATISTA INTERVENTOR EL VALOR DEL CONTRATO POR CORTES Y ACTAS MENSUALES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO, EN FORMA PROPORCIONAL A LA OBRA EJECUTADA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO PRINCIPAL SOBRE EL QUE SE EJERCE LA INTERVENTORÍA Y REGISTRADO EN LAS ACTAS DE CORTE, DE RECIBO DE OBRA E INFORMES APROBADOS POR LA SUPERVISIÓN.

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA ES DE $141.659.980 Y ESTE MES EL CONTRATISTA DE OBRA EJECUTÓ UN VALOR DE $ 126.388.470, ARROJANDO UN VALOR TOTAL PARA LA PRESENTE ACTA DE $15.165.237

Persona jurídica, Régimen ordinario de tributación, Responsable impuesto a las ventas, Agente retenedor (puede practicar retención), Autorretención de renta (CREE 0.8%) y Responsable Rete-ICA
Resolución DIAN: 18763004995023. Prefijo: FES. Rango: 1 al 1000. Vigencia: 10/03/2020 hasta 10/09/2021.
TOTAL PRODUCTOS/SERVICIOS FACTURADOS: 1
Factura a crédito, plazo hasta 05/06/2021.

FIRMA CLIENTE	FIRMA AUTORIZADA
	C.C. O NIT.

Sello de firma:
GajKQZ9Htk7gQQQI3PiHCLJuf5T5EsOeIvv8A+NPPM0WB2V38+WBt6wkoY1WyKF7wJ7l6eFkXUZCSkA7om0VKlpJ3gbZFxO+eN7r5EujLTJfAGkePfsnjUGv
ebrYvN4V9D46MjybsCL6alzwMgYNpTeivhNKYUpWITVavn3MmupaIczjIKtr7hnxWy47cWUGz4/iLhzN8NOZ196NzqQNDrrCTpDVS7Gs7fOG0R+8gw9+2YoL
HULCQdjrilwFu0iLOMr2bF9qwqg9n60TvLUsvv9aGglXdi+CegM/giSz9idO3kL/6fNe4IhZe39fz2+XSxlyk4waT2E9k/gZEbcJpQ==

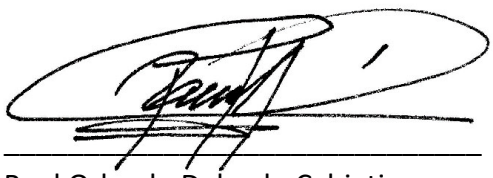
CUFE: 8c88884fcc23431098b1fd08b96fd159a24e8126452124945055a1ad4bcd73ecb48a477425e36c4345fb0c4dfb202a1b
Fecha emisión: 2021-05-04 08:14:57 **Fecha validación DIAN:** 2021-05-04 08:14:58-05:00
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia S.A.S.

SOLIUN

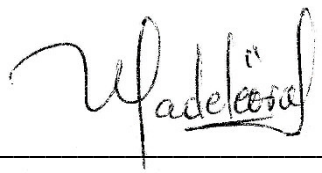
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, identificado con CC 79.573.492, en mi condición de Representante Legal de SOLIUN S.A.S identificada con Nit 900.768.458-0, de acuerdo con la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la compañía que represento durante los últimos seis (6) meses, se encuentra al día en el complimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar. Así mismo, estamos exonerados de los pagos parafiscales, ICBF, SENA y la empresa es responsable de la Autorretención a título del Impuesto sobre la Renta y Complementario de que trata el Artículo 1 del Decreto 2201 del 30 de diciembre de 2016, adicionado por el Articulo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

Dada en Bogotá D.C, a los 12 días del mes de abril de 2021.



Raul Orlando Delgado Cabiativa
C.C 79.573.492
Representante Legal
SOLIUN S.A.S



Maria del Carmen Ortiz Alban
C.C 59.662.188
CONTADORA
TP No 65230-T

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900768458-0	Soliun S.A.S	Carrera 70 C NO. 48-55	7653016	contacto@soliunsas.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	D – Ley 1429	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					13	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-03	2021-02	E	09/03/2021	49200213	$6.099.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	56.000	0		0		0	0	0	0	56.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	134.800	0		0		0	0	0	0	134.800	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	337.600	0		0		0	0	0	0	337.600	5
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	319.200	0		0		0	0	0	0	319.200	5

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.212.600	0	0	0	0	0	0		1.212.600	4
230301	Porvenir	800224808-8	1.462.400	0	0	0	0	0	0		1.462.400	6
25-14	Colpensiones	900336004-7	715.100	0	0	0	0	0	0		715.100	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	1.013.800				1.013.800	0	0	1.013.800			10.138	1.013.800	13

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	847.600	0	0	847.600	13

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	847.600	847.600
Pensión	3	3.390.100	3.390.100
Riesgos Laborales	1	1.013.800	1.013.800
CCF	1	847.600	847.600
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	6.099.100	6.099.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900768458-0	Soliun S.A.S		Carrera 70 C NO. 48-55	7653016	contacto@soliunsas.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	D – Lev 1429	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					13	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-03	2021-02	E	09/03/2021	49200213	$6.099.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1000851708	BOTERO RODRIGUEZ JULIATH ANDREA	1	0			S	X																230301	700.000	112.000	0	0	0	0	EPS008	700.000	28.000	14-11	700.000	1	3.700	CCF24	700.000	28.000	0	0	0	0	0
2	CC	1010161283	PEDREROS GONZALEZ SERGIO IVAN	1	0			S																	230301	2.270.000	363.200	0	0	0	0	EPS017	2.270.000	90.800	14-11	2.270.000	5	158.000	CCF24	2.270.000	90.800	0	0	0	0	0
3	CC	1015427454	RAMIREZ SOLANO JUAN CARLOS	1	0			S																	230201	2.270.000	363.200	0	0	0	0	EPS017	2.270.000	90.800	14-11	2.270.000	5	158.000	CCF24	2.270.000	90.800	0	0	0	0	0
4	CC	1015444779	HIGUERA ORTIZ ANDREA CATALINA	1	0			S																	230201	1.730.000	276.800	0	0	0	0	EPS017	1.730.000	69.200	14-11	1.730.000	5	120.500	CCF24	1.730.000	69.200	0	0	0	0	0
5	CC	1022956705	CASTILLO MORA LIZETH ALEIDA	1	0			S																	230301	1.100.000	176.000	0	0	0	0	EPS005	1.100.000	44.000	14-11	1.100.000	1	5.800	CCF24	1.100.000	44.000	0	0	0	0	0
6	CC	1032378460	LONDOÑO CARMONA ANGIE XIMENA	1	0			S																	230201	908.526	145.400	0	0	0	0	EPS008	908.526	36.400	14-11	908.526	1	4.800	CCF24	908.526	36.400	0	0	0	0	0
7	CC	52098232	DUARTE ALMONACID YANNETH	1	0			S																	25-14	2.910.000	465.600	0	0	0	0	EPS008	2.910.000	116.400	14-11	2.910.000	5	202.600	CCF24	2.910.000	116.400	0	0	0	0	0
8	CC	80206560	AREVALO GOMEZ DEIVIS ALFONSO	1	0			S										X							25-14	1.250.000	200.000	0	0	0	0	EPS008	1.250.000	50.000	14-11	1.250.000	5	0	CCF24	1.250.000	50.000	0	0	0	0	0
9	CC	80264805	GOMEZ DUARTE GUILLERMO	1	0			S																	230301	2.270.000	363.200	0	0	0	0	EPS005	2.270.000	90.800	14-11	2.270.000	5	158.000	CCF24	2.270.000	90.800	0	0	0	0	0
10	CC	1032504039	CRUZ NIETO YERLY KATERINE	1	0			S																	230301	1.400.000	224.000	0	0	0	0	EPS017	1.400.000	56.000	14-11	1.400.000	1	7.400	CCF24	1.400.000	56.000	0	0	0	0	0
11	CC	1033753610	DUQUE CADENA SOLBEY MAYERLY	1	0			S																	230301	1.400.000	224.000	0	0	0	0	EPS002	1.400.000	56.000	14-11	1.400.000	1	7.400	CCF24	1.400.000	56.000	0	0	0	0	0
12	CC	1074160578	ROJAS GUAVITA DANIEL FELIPE	1	0			S	X																25-14	309.334	49.500	0	0	0	0	EPS017	309.334	12.400	14-11	309.334	1	1.700	CCF24	309.334	12.400	0	0	0	0	0
13	CC	35478754	CARDENAS JUNCA MARIA DEL ROSARIO	1	0			S																	230201	2.670.000	427.200	0	0	0	0	EPS008	2.670.000	106.800	14-11	2.670.000	5	185.900	CCF24	2.670.000	106.800	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900768458-0	Soliun S.A.S		Carrera 70 C NO. 48-55	7653016	contacto@soliunsas.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	D – Ley 1429	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					17	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-02	2021-02	Y	09/03/2021	49202113	$1.260.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	1.260.700				1.260.700	0	0	1.260.700			12.607	1.260.700	17

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	0	0	0
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	1.260.700	1.260.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	1	1.260.700	1.260.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900768458-0	Soliun S.A.S		Carrera 70 C NO. 48-55	7653016	contacto@soliunsas.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	D – Lev 1429	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					17	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-02	2021-02	Y	09/03/2021	49202113	$1.260.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1024481967	ESPINOSA SIERRA SINDY NATALI	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	908.526	5	63.300		0	0	0	0	0	0	0	0
2	CC	12113578	RODRIGUEZ GARCIA CARLOS ALBERTO	59	4			N	X																0	0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	1.040.000	5	72.400		0	0	0	0	0	0	0	0
3	CC	19207798	FONTALVO PAREJO ALVARO ENRIQUE	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	1.600.000	5	111.400		0	0	0	0	0	0	0	0
4	CC	19331658	MEDRANO BERMUDEZ LUIS ALBERTO	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	2.190.000	5	152.500		0	0	0	0	0	0	0	0
5	CC	23782608	REYES COSTILLA YENNY PAOLA	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	908.526	5	63.300		0	0	0	0	0	0	0	0
6	CC	51870499	CEPEDA SANCHEZ EDNA CONSTANZA	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	2.520.000	5	175.400		0	0	0	0	0	0	0	0
7	CC	79573492	DELGADO CABIATIVA RAUL ORLANDO	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	1.860.000	5	129.500		0	0	0	0	0	0	0	0
8	CC	79839237	MANCIPE CORTES CARLOS ANDRES	59	0			N	X	X															0	0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	320.000	5	22.300		0	0	0	0	0	0	0	0
9	CC	80416606	SCHRADER GONZALEZ DEREK ANTONIO	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	2.400.000	5	167.100		0	0	0	0	0	0	0	0
10	CC	80807252	HERNANDEZ SANABRIA LUBIN ANDRES	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	908.526	5	63.300		0	0	0	0	0	0	0	0
11	CC	52378583	CARRILLO AHUMADA MARTHA YAMILE	59	0			N	X																0	0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	272.558	5	19.000		0	0	0	0	0	0	0	0
12	CC	5470331	LOZANO JIMENEZ RONALD RICARDO	59	0			N		X															0	0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	56.934	5	4.000		0	0	0	0	0	0	0	0
13	CC	59662188	ORTIZ ALBAN MARIA DEL CARMEN	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	908.526	5	63.300		0	0	0	0	0	0	0	0
14	CC	65777928	VELEZ CARDENAS CARMEN LUCIA	59	0			N	X																0	0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	360.000	5	25.100		0	0	0	0	0	0	0	0
15	CC	72202340	GARRIDO HOYOS LICINIO	59	0			N		X															0	0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	30.285	5	2.200		0	0	0	0	0	0	0	0
16	CC	73164336	VERBEL CASTRO LUIS CARLOS	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	908.526	5	63.300		0	0	0	0	0	0	0	0
17	CC	79058365	TORRES PRIETO JAIRO HERNAN	59	0			N																	0	0	0	0	0	0	0		0	0	14-11	908.526	5	63.300		0	0	0	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **SOLIUN INGENIERIA SAS**, identificada con **NI** número **901114547**, aportó por el empleado **YINETH CRUZ ARANZALEZ** identificado(a) con **CC** número **28797551** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 01 - 2021 y 03 - 2021 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	1							X								0		30	$2,670,000	0.06960	$185,900	$0	$0	Enero - 2021	48601325	11/02/2021	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1							X								0		30	$2,670,000	0.04000	$106,800	$0	$0	Enero - 2021	48601325	11/02/2021	Si
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1							X								0		30	$2,670,000	0.04000	$106,800	$0	$0	Febrero - 2021	48601325	11/02/2021	Si
230301	Porvenir	1							X								0		30	$2,670,000	0.16000	$427,200	$0	$0	Enero - 2021	48601325	11/02/2021	Si
14-11	ARL SURA	1															0		30	$2,670,000	0.06960	$185,900	$0	$0	Febrero - 2021	49205964	09/03/2021	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$2,670,000	0.04000	$106,800	$0	$0	Febrero - 2021	49205964	09/03/2021	Si
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1															0		30	$2,670,000	0.04000	$106,800	$0	$0	Marzo - 2021	49205964	09/03/2021	Si
230301	Porvenir	1															0		30	$2,670,000	0.16000	$427,200	$0	$0	Febrero - 2021	49205964	09/03/2021	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **12** días del mes **Abril** de **2021**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

El aportante **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA**, identificado con **CC** número **12113578**, aportó en nombre de **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA**, identificado(a) con **CC** número **12113578** en su condición a la fecha como tipo de cotizante **3 - Independiente** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, para los periodos comprendidos en pensión **2021-02** y salud **2021-02** de la siguiente manera:

CÓDIGO	NOMBRE DE ADMINISTRADORA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	COTIZACIÓN	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO PARAFISCALES Y SALUD
EPS008	Compensar EPS															0		30	$2.048.000	$256.000	$0	$0	Febrero - 2021	48933499	01/03/2021	N

PAGADA

El presente certificado se expide a los 28 días del mes Febrero de 2021

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.573.492

DELGADO CABIATIVA
APELLIDOS

RAUL ORLANDO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1971
FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

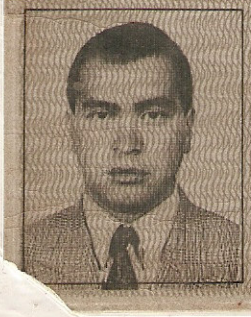
17-OCT-1989 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00409213-M-0079573492-20121101 00315 65930A 1 1512092472

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. 2520260105CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 16/05/96

APELLIDOS

DELGADO CABIATIVA

NOMBRES

RAUL ORLANDO

C.C. 79,573,492

UNIV. DE LA SALLE

Presidente del Co

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-708304

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79573492, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-60105 desde el 16 de Mayo de 1996, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 582.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2021).



Gloria Matilde Torres Cruz

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 59.662.188
ORTIZ ALBAN

APELLIDOS
MARIA DEL CARMEN

NOMBRES

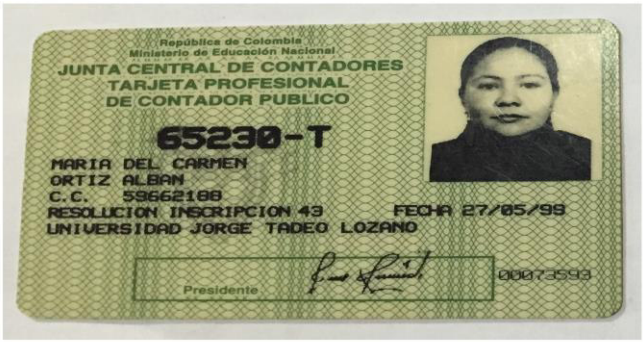
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-AGO-1962
TUMACO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 ESTATURA
AB+ G.S. RH
F SEXO
01-OCT-1980 TUMACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00011682-F-0059662188-20080606 0000405388A 1 1350021811



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

65230-T

MARIA DEL CARMEN
ORTIZ ALBAN
C.C. 59662188
RESOLUCION INSCRIPCION 43 FECHA 27/05/93
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

Presidente

00073593



022541

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

59662188

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7CA4A69208B17250

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA DEL CARMEN ORTIZ ALBAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 59662188 de SAN ANDRES DE TUMACO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 65230-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Marzo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 12:26:09
Recibo No. AA21617990
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21617990A4217

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOLIUN S.A.S.
Nit: 900.768.458-0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02496724
Fecha de matrícula: 10 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario SOLIUN S.A.S. realizó la renovación en la fecha: 10 de marzo de 2021.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 12.

Que el matriculado tiene la condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1429 de 2010.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 70 C #48 - 55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contacto@soliunsas.com
Teléfono comercial 1: 7653016
Teléfono comercial 2: 3013190819

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 12:26:09
Recibo No. AA21617990
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21617990A4217

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 70 C # 48- 55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contacto@soliunsas.com
Teléfono para notificación 1: 7653016
Teléfono para notificación 2: 3013190819
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Acta no. 001 de Asamblea de Accionistas del 3 de septiembre de 2014, inscrita el 10 de septiembre de 2014 bajo el número 01866952 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SOLUCIONES SOSTENIBLES, INTEGRALES E INNOVADORAS DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSAL S A S.

Certifica:

Que por Acta no. 04 de Asamblea de Accionistas del 1 de marzo de 2016, inscrita el 14 de abril de 2016 bajo el número 02093680 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SOLUCIONES SOSTENIBLES, INTEGRALES E INNOVADORAS DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSAL S A S por el de: SOLIUN S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto la prestación de servicios profesionales a los sectores públicos y privados, en las

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18763004995023

(415)7707212489984(8020) **001876300499502 3**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 7 6 8 4 5 8	0				

11. Razón social
SOLIUN S.A.S.

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CR 70 C 48 55

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.

AUTORIZADO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firmado
2020-03-10 / 04:04:59 PM
Fecha Acuse de Recibo

Firma del funcionario autorizado

1001. Apellidos y nombres DELGADO CABIATIVA RAUL ORLANDO
1002. Tipo doc. Cédula 1003. No. Identif. 79573492 1004. DV 6
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización SOLIUN S.A.S.

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2020-03-10 16:04:59

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18763004995023

(415)7707212489984(8020) **001876300499502 3**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900768458	0				

11. Razón social
SOLIUN S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	SOLIUN S.A.S. CR 70 C 48 55	ELECTRONICA	4	FES	1	1000	18	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

actividades de la construcción y la consultoría mediante la participación en especialidades como: Obras civiles, hidráulicas, obras sanitarias y ambientales; edificaciones y obras de urbanismo; sistemas y servicios generales en la actividad de la construcción y como agricultura y desarrollo rural, industrial, social energía, ambiental, telecomunicaciones, transporte, desarrollo urbano, suministro de agua y saneamiento y otros en la actividad de la consultoría o proyectos de infraestructura de ingeniería y arquitectura en general a nivel de estudios preliminares, diseños, asesorías, auditorias e interventorías, construcción de toda clase de obras de ingeniería en el país o en el extranjero; suministro de personal laboral a empresas del sector público y privado para llevar a cabo su objeto. Así como celebrar toda clase de contratos de compraventa de los mismos por el sistema de propiedad horizontal, financiación de obras, haciendo uso de su crédito, producción y venta de toda clase de artículos de construcción, importación y exportación de los mismos, el de comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento equipos de construcción. Para el cabal desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, enajenar o gravar prenda bienes muebles o inmuebles, tomar y dar bienes según su naturaleza en mutuo, comodato, arrendamiento, deposito, prenda, anticresis o hipoteca, realizar toda clase de actos, operaciones o contratos con títulos valores, realizar contratos bancarios, formar parte de otras sociedades como accionistas o socio fundador o que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o de conveniencia general para los asociados, fusionarse, incorporarse o absorber tales sociedades y en general celebrar todo acto o contrato que se realice con el objeto social y coadyuvar la realización de la empresa social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $450,000,000.00
No. de acciones	: 450,000.00
Valor nominal	: $1,000.00

** Capital Suscrito **

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 12:26:09
Recibo No. AA21617990
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21617990A4217

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $450,000,000.00
No. de acciones : 450,000.00
Valor nominal : $1,000.00

** Capital Pagado **
Valor : $150,000,000.00
No. de acciones : 150,000.00
Valor nominal : $1,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente, quien tendrá un suplente, con las mismas facultades del titular, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto de la sociedad y serán designados por períodos indefinidos, hasta nueva decisión de la asamblea de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente y su suplente, tendrán las siguientes funciones: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía. 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas; 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la asamblea general de accionistas; 7) Presentar con corte al treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la asamblea general de accionistas; 8) Las demás funciones que le señale la asamblea general de accionistas. Se otorga poder al gerente para negociar en nombre de la sociedad, sin límite de cuantía toda clase de acto o contrato licito.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 12:26:09
Recibo No. AA21617990
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21617990A4217

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 001 de Asamblea de Accionistas del 23 de mayo de 2019, inscrita el 14 de junio de 2019 bajo el número 02476662 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
DELGADO CABIATIVA RAUL ORLANDO	C.C. 000000079573492

Que por Acta no. 002 de Asamblea de Accionistas del 6 de noviembre de 2014, inscrita el 2 de diciembre de 2014 bajo el número 01890249 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
DUARTE ALMONACID YANNETH	C.C. 000000052098232

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
04	2016/03/01	Asamblea de Accionist	2016/04/14	02093680

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 12:26:09
Recibo No. AA21617990
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21617990A4217

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4220, 4112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.041.631.558
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 12 de marzo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de abril de 2021 Hora: 12:26:09
Recibo No. AA21617990
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21617990A4217

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14744227341

(415)7707212489984(8020) 000001474422734 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 6 8 4 5 8	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLIUN S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 70 C 48 55

42. Correo electrónico siun.sas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 6 3 4 5 4 8	3 0 1 3 1 9 0 8 1 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 4 0 9 0 3	4 2 9 0	2 0 1 4 0 9 0 3		4 2 2 0	4 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 26 / 09 : 08: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DELGADO CABIATIVA RAUL ORLANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14744227341

(415)7707212489984(8020) 000001474422734 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 6 8 4 5 8	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	4
73. Fecha	2 0 1 4 0 9 0 3	2 0 1 6 0 3 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 9 1 0	2 0 1 6 0 4 1 4
77. No. Matrícula mercantil	2 4 9 6 7 2 4	0 2 0 9 3 6 8 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 9 0 3	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 1 2 1 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14744227341

(415)7707212489984(8020) **000001474422734 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 6 8 4 5 8	0	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 6 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 5 7 3 4 9 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DELGADO	CABIATIVA	RAUL	ORLANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 1 1 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 0 9 8 2 3 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DUARTE	ALMONACID	YANNETH	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14744227341

(415)7707212489984(8020) **000001474422734 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 6 8 4 5 8	0	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 9 6 6 2 1 8 8		6 5 2 3 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ORTIZ	ALBAN	MARIA	DEL CARMEN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:08/04/2021

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900768458	SOLIUN S.A.S.

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 70C 48 55 Teléfonos: 3013190819

Dirección electrónica: contacto@soliunsas.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 10/09/2014

Matrícula Mercantil:02496724 Fecha inicio de Actividades: 14/02/2015 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4220 - Construcción de proyectos de servicio público

Actividad 2: 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Actividad 3: 71101 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
06/11/2014	C.C.	52098232	YANNETH DUARTE ALMONACID	REPRESENTANTE LEGAL
01/01/2018	C.C.	59662188	MARIA DEL CARMEN ORTIZ ALBAN	CONTADOR
14/06/2019	C.C.	79573492	RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

ISO 9001 SGS CO18/8129

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 12/04/2021

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **SOLIUN SAS** con **NIT 900.768.458-0** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número 477170025787

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2020-2026, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y SOLIUN S.A.S.

En las instalaciones de la **Secretaría Distrital de Movilidad**, se reunieron **PAOLA ADRIANA CORONA MIRANDA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 53.118.725 de Bogotá, en representación de la Secretaría Distrital de Movilidad y en su calidad de supervisor(a) por una parte, y por la otra **RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.573.492 de Bogotá, en su calidad de representante legal del contratista SOLIUN S.A.S. identificada con Nit. **900.768.458-0**; con el fin de dejar constancia de la iniciación de la ejecución contractual, en los siguientes términos.

OBJETO:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES "REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO"
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO:	26 de enero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 de agosto de 2021
VALOR:	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($141.659.980), M/CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP 867 del 11 de septiembre de 2020, $210.720.607,00
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	CRP 797 del 28 de diciembre de 2020, $141.659.980,00
GARANTIAS	21-44-101341872
	Seguros del estado S.A.
	12 de enero de 2021

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, dada en Bogotá a los 26 días de enero de 2021.

PAOLA ADRIANA CORONA MIRANDA
C.C. No. 53.118.725 de Bogotá
Supervisor

RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
C.C No. 79.573.492 de Bogotá
Contratista

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CLAUSULADO – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2020-2013 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA INVERSIONES GYS LTDA., IDENTIFICADA CON NIT. 830.083.258-1

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. – *"REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO"*

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: El contrato de obra que resulte del presente proceso obliga al contratista a mantener en perfecto estado de funcionamiento las diferentes edificaciones a cargo de la Entidad, de acuerdo con las directrices impartidas por el interventor del contrato, las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.

Para la Secretaría, el mantenimiento preventivo comprende la planeación y ejecución de todas las acciones que conlleven a preservar el buen estado de las instalaciones físicas de las sedes de la SDM en términos de oportunidad y utilidad. El mantenimiento correctivo son aquellas intervenciones de carácter inmediato tendientes a corregir fallas o anomalías que dificulten o afecten la funcionalidad de las instalaciones de la Entidad.

El mantenimiento deberá incluir todos los servicios y materiales nuevos requeridos para alcanzar un óptimo estado de conservación, de manera que los bienes objeto de mantenimiento puedan ser utilizados en forma continua para su propósito. Las estructuras que han sufrido daño considerable deben ser cambiados por materiales nuevos, en términos de oportunidad, eficacia, eficiencia y economía, y deberán ser reemplazados con materiales que ofrezcan durabilidad. Se deben tener en cuenta las normas técnicas vigentes y demás normatividad relacionada para el mantenimiento preventivo y conservación de la infraestructura física en cada caso. Todos los trabajos que se acometan deberán ser ejecutados de tal forma que garanticen su preservación, condiciones de limpieza, saneamiento, iluminación y visibilidad.

Las instalaciones deberán ser mantenidas en condiciones adecuadas tanto funcionales, como física y sanitariamente. Los elementos y accesorios que se reemplacen deberán ser sustituidos por otros de calidad estándar que presenten iguales o mejores características operativas y de seguridad, dentro de los estándares de desempeño establecidos para el tipo de intervención. Se hará énfasis en la detección y corrección de fugas de agua por sus repercusiones económicas y su impacto en el deterioro de la edificación.

Nota: Para las sedes que estén a cargo de la Entidad a título de arrendatario, aplica únicamente las atenciones de emergencia que afecten el funcionamiento de la Entidad, representen un riesgo o afecten el normal desempeño de los colaboradores de la SDM.

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL. – Las especificaciones para el desarrollo del objeto contractual, se detallan en el ANEXO No. 3 "ANEXO TÉCNICO", el cual hace parte del pliego de condiciones.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CLAUSULADO – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2020-2013
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA INVERSIONES GYS LTDA., IDENTIFICADA CON NIT. 830.083.258-1

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

a. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única de cumplimiento a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
b. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
c. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
d. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones electrónico, su Anexo Complementario, el anexo técnico y demás documentos contractuales y la Ley, y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
e. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
f. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
g. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
h. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponde a Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
i. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
j. Utilizar el personal idóneo, integro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.
k. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
l. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor del contrato.
m. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago de establecida para el contrato.
n. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

o. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.

p. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

q. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el interventor del mismo.

r. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.

s. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

t. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al interventor del contrato de manera escrita.

u. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

v. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el Anexo Complementario, el cual hará parte integral del futuro contrato.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. – En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, Estudios Previos Definitivos, Anexo Complementario Definitivo, la propuesta y el contrato.

2. Presentar previo a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del personal mínimo requerido de conformidad con el Anexo 1. "ANEXO TÉCNICO", numeral 6.3, junto con los soportes de formación académica y experiencia del personal de obra exigidos. Si las hojas de vida con sus certificaciones entregadas por el adjudicatario al Interventor del contrato no cumplen con lo solicitado, el adjudicatario tiene un plazo máximo de tres (3) días hábiles para cumplir lo solicitado, como requisito para la firma de la correspondiente acta de inicio.

3. Realizar un cronograma de actividades para efectuar el mantenimiento preventivo de las diferentes sedes, el cual deberá ser entregado en los 10 primeros dias desde el inicio del contrato y de forma trimestral o cuando el Interventor lo requiera.

4. Cumplir con el cronograma de trabajo y con las modificaciones que se hagan necesarias durante su ejecución por parte de Secretaria Distrital de Movilidad.

5. Presentar el presupuesto discriminado de la intervención y ajustado si se requiere; previo al inicio de las actividades requeridas por la entidad, el cual deberá ser analizado y aprobado por el Interventor del contrato.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6. Realizar los diagnósticos, evaluaciones y valoraciones de cada uno de los requerimientos efectuados, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles a partir de la terminación del requerimiento solicitado, en compañía del Interventor designado.
7. Atender los requerimientos efectuados por las diferentes sedes a través del interventor del contrato, en un plazo no mayor a quince (15) días, sin perjuicio de los tiempos de respuesta establecidos.
8. Cumplir con los tiempos mínimos de respuesta detallados en el Anexo 1 – Anexo Técnico, a los requerimientos radicados por el interventor del contrato, durante los siete (7) días de la semana, las veinticuatro (24) horas del día, en los términos establecidos en el Numeral 6.2. del Anexo 1 - Anexo Técnico del Anexo Complementario.
9. Entregar, previo al inicio de las actividades de obra, la ficha técnica de los materiales, en caso de ser requerido.
10. Coordinar con el Interventor del contrato la distribución de horarios, ingreso de materiales y salidas de escombros y demás aspectos relacionados con la ejecución de la obra.
11. Garantizar la disponibilidad permanente del personal especializado para realizar el mantenimiento que permita cubrir las necesidades simultáneamente de por lo menos tres (3) de las diferentes sedes.
12. Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. Se hará un seguimiento de su cumplimiento por parte del interventor del contrato.
13. Garantizar la disposición permanente en la Secretaría de un Maestro de Obra, ayudante y técnico electricista autorizados y facultados por el Representante Legal, para resolver los asuntos que sean requeridos por la entidad. En caso de presentarse actividades simultáneas, la disponibilidad de este personal no podrá afectar la ejecución de las otras actividades.
14. Garantizar la disponibilidad de personal (mano de obra), maquinaria y elementos solicitados dentro del presente contrato, asumiendo la totalidad de costos derivados de los mismos.
15. Mantener al Residente de Obra al frente de la ejecución de los trabajos que se ejecuten.
16. Disponer y garantizar, en todo momento, de todas y cada una de las herramientas comunes y especializadas, insumos y materiales requeridos para la ejecución de la obra y actividades a realizar.
17. El contratista se compromete a realizar el reemplazo de elementos eléctricos o Hidrosanitarios, que cumplan con las características de bajo consumo que exige la normatividad ambiental al respecto. En el caso específico de las reparaciones eléctricas se debe contemplar el RETIE y en especial lo contemplado en la resolución 1800606 de 208. El personal que desarrolle estas actividades deberá encontrase afiliado al SGSS (EPS, IPS, ARP), para lo cual deberá presentar la documentación respectiva. En cuanto la generación de residuos deberá tener en cuenta lo contemplado en el procedimiento Gestión Integral de Residuos Sólidos que establezca la Entidad.
18. Disponer y garantizar, en todo momento, de los equipos de precisión y mecánicos que le permitan reducir posibles efectos colaterales e invasivos a las instalaciones de la SDM.
19. Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución de los servicios los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones exigidas.
20. Realizar la disposición adecuada de los residuos (escombros) que generen los mantenimientos y/o adecuaciones mediante gestores (escombreras) debidamente autorizados por las autoridades ambientales y presentar al interventor del contrato las autorizaciones y certificados de la gestión realizada donde se indique las cantidades y fechas de generación de estos residuos expedida a nombre de Secretaria Distrital de Movilidad.
21. El Contratista se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente. Realizará el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos que garanticen la gestión para

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

el manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos que genere la obra, así como los permisos especiales tales como, concesión de aguas y registro de vallas entre otros.

22. El Contratista deberá elaborar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) acorde con sus métodos constructivos y organización para la ejecución del contrato. Durante el desarrollo del proyecto el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y de los requerimientos que la Autoridad Ambiental disponga.

23. Tomar por su cuenta y riesgo las medidas necesarias para que otras áreas diferentes a la de la intervención no se vean afectadas, así como realizar el aseo "fino" o final a que haya lugar en las áreas de intervención.

24. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Entidad por conducto del Interventor del contrato y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.

25. Asumir y garantizar la seguridad e integridad del cerramiento, protección o aislamiento en cada una de sus intervenciones.

26. Adelantar las actividades o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad en el término que el Interventor le indique.

27. Permitir al interventor del contrato el acceso a los sitios de trabajo, a la contabilidad y demás documentación y en términos generales suministrar toda la información y colaboración requerida para la verificación del estado del contrato, conforme al normal desarrollo de su gestión.

28. Poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes, durante la ejecución de las actividades y hasta su entrega final.

29. Atender las emergencias que se presenten en los diferentes inmuebles de la Entidad, durante las 24 horas del día, 7 días a la semana, en los tiempos de respuesta establecidos para cada actividad, precisados en el numeral 6.2. del Anexo 1 - Anexo Técnico.

30. Realizar rutinas básicas que eviten mayores deterioros y puedan disminuir los servicios correctivos de emergencia.

31. Realizar un programa de inspecciones básicas de mantenimiento preventivo donde se establezca la frecuencia más conveniente para prestar dicho servicio, estas rutinas serán establecidas por el Interventor, el cual se debe entregar 15 días calendario después de la suscripción del acta de inicio

32. Programar las inspecciones básicas y el servicio preventivo, por lo menos una vez por mes a las diferentes sedes, sin que para ello se requiera solicitud por parte de la Entidad, en aras de monitorear, realizar inspecciones, mediciones y ajustes que permitan detectar eventuales fallas o averías.

33. Reparar en forma inmediata los daños derivados de su actividad, asumiendo por su cuenta los costos y gastos.

34. Presentar oportunamente los informes de ejecución mensual, incluyendo las actas de entrega y recibo a satisfacción de cada una de las actividades ejecutadas, firmadas por el contratista y el interventor.

35. Elaborar, como soporte para el respectivo informe de actividades, los planos record arquitectónicos y/o estructurales y/o de redes, correspondientes a las actividades que surjan en el desarrollo del contrato.

36. Presentar, cuando el interventor así lo requiera, la certificación de habilitación de Transporte y Disposición Final de Residuos de Construcción o Demolición – RCD, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente a favor del transportador que emplee para transportar materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación; y, en caso de reparaciones eléctricas, lo pertinente. En materia de residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, se verificará conforme a lo contemplado en el Decreto Ley 4741 de 2005, desarrollado parcialmente por la Resolución del Ministerio de Ambiente No. 1402 de 2006.

37. De acuerdo con las necesidades de la entidad y en el evento que el contratista deba ejecutar actividades no especificadas en los valores unitarios presentados en la oferta, el contratista deberá remitirse a lo indicado en las NOTAS 1 Y 2 del numeral 7 LISTADO DE ACTIVIDADES del ANEXO TÉCNICO del proceso.

38. Para dar cumplimiento a la Directiva 001 de 2011, el contratista deberá vincular, como mínimo, una persona del personal total requerido para el desarrollo del contrato, proveniente de la población vulnerable, y su selección e incorporación debe realizarse de acuerdo con los parámetros establecidos en dicha directiva.

39. Contar con la aprobación de los Protocolos de Bioseguridad, que aplican en el desarrollo de su actividad con la finalidad de mitigar, controlar y evitar la propagación de la pandemia por el coronavirus por COVID-19, de conformidad con la Resolución No. 682 de 2020 y las demás normas que regulen la materia.

40. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD. –

a. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

b. Cancelar el valor de este contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo.

c. Ejercer el control y la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Interventor del contrato.

d. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.

e. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo.

f. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEXTA: A) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. – El plazo de ejecución del contrato es de SEIS (6) MESES o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

B)- DE VIGENCIA- El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN. - El Contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. en las diferentes sedes a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad.

CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO. – Por la suma de **MIL CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ($1.180.607.183,00)** incluidos IVA, demás impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, de

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

conformidad con los lineamientos plasmados en el pliego de condiciones del proceso, el estudio previo, sus anexos, las adendas, el Anexo Complementario Definitivo, el Anexo Técnico y la propuesta presentada.

CLÁUSULA NOVENA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. – El contrato es electrónico y se perfecciona con la firma electrónica de las partes CONTRATANTE y CONTRATISTA en la plataforma de SECOP II. Para la ejecución del contrato se requiere: **a.** Expedición del Registro Presupuestal por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad. **b.** La aprobación previa de las garantías por la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad. **c.** Suscripción del acta de inicio. **d.** Las demás establecidas en el Anexo Complementario.

CLÁUSULA DÉCIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba están respaldadas con los **CDP Nº 473** del 30 de abril de 2020, por un valor de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($63.900.000,00)** moneda legal colombiana, **CDP Nº 842** del 13 de agosto de 2020, por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 336.039.349,00)** moneda legal colombiana y **CDP Nº 2866** del 13 de agosto de 2020, por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 780.667.834,00)** moneda legal colombiana, expedidos por la Subdirección Financiera

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO. – La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al contratista a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, el valor de los servicios efectivamente prestados de conformidad con los precios indicados en la propuesta presentada por el contratista. En todo caso corresponderá al valor que resulte al multiplicar los servicios de mantenimiento acordados y ejecutados, recibidos a satisfacción por parte del Interventor, por los valores unitarios presentados en la propuesta del contratista.

En el evento que el contratista deba ejecutar actividades no especificadas en los valores unitarios presentados en la oferta, el contratista deberá remitirse a lo indicado en las NOTAS 1 Y 2 del numeral 6.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS del ANEXO TÉCNICO del proceso.

NOTA: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor y/o el interventor según aplique:

1. Informe de actividades diligenciado y firmado por el interventor.
2. Cuadro en el que se discriminen los ítems (precios unitarios) efectivamente suministrados o ejecutados en el período, con cantidades, valores unitarios, subtotales, valor total y valor acumulado.
3. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4. Informe de actividades, el cual debe cubrir el período estipulado en el certificado de interventoría.
5. Informe de recibo a satisfacción de las los ítem y cantidades por parte de la Interventoría.
6. Formato de "Vinculación de Transferencia Electrónica" en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos soportes a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría.
7. Certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, acta de acuerdo consorcial.
8. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible. Anexar soportes.
9. Cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
10. Certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.
11. El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaria de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.
12. Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.
13. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato, estarán a su cargo.

NOTA 2: "*Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.*

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

Retenciones en la Fuente
Estampilla Universidad Pedagógica Nacional
Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Estampilla Pro Cultura
Estampilla Pro adulto mayor
Contribución Especial

Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados, serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación".

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CLAUSULADO – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2020-2013
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA INVERSIONES GYS LTDA., IDENTIFICADA CON NIT. 830.083.258-1

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD. - El contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal o propiedades de terceros y a bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Secretaría Distrital de Movilidad, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Secretaría Distrital de Movilidad, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Secretaría Distrital de Movilidad, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN. - El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por LA SECRETARÍA con ocasión del desarrollo del presente contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DEL MEDIO AMBIENTE. - EL CONTRATISTA se compromete en ejecución del presente contrato a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. - De conformidad con el Estatuto de Contratación Estatal, las controversias o diferencias que llegarán a surgir durante la ejecución del contrato serán dirimidas acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de controversias, entre los cuales se destacan: **a)** Transacción, **b)** Conciliación, **c)** Jurisdicción competente, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. - Dado que el contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, el personal que utilice es de su libre selección y nombramiento, por lo que entre aquel y la SDM no existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, e indemnizaciones laborales a que haya lugar, y no habrá lugar a pagos diferentes a los pactados en el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INTERVENTORÍA DEL CONTRATO. – De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico y ambiental del objeto o contrato dentro de la interventoría.

La Interventoría del Contrato que resulte del presente proceso será ejercida de conformidad con la Ley 80 de 1993 Articulo 32 Numeral 1 "…*En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista…*"., la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, por el proponente que resulte seleccionado a través de la realización del proceso pertinente.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

El Interventor aprobará, conocerá y coordinará todo lo atinente al desarrollo de los procesos derivados del objeto y alcance establecido en el Contrato de Obra Pública correspondiente. Será responsable de aceptar las obras y verificar el correcto avance de los programas y actividades ligadas al contrato. Autorizará los pagos, deducciones,

modificaciones, prorrogas adiciones y demás procedidas de estos términos y condiciones. Responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.
Es obligación del ejecutor conocer todas las designaciones y facultades otorgadas por la Secretaría Distrital de Movilidad a la Interventoría designada para este proceso.

La interventoría deberá asegurar el cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1 - Anexo Técnico del Anexo Complementario. Así mismo, deberá:

1) Realizar el seguimiento al contrato.
2) Revisar y aprobar el programa de trabajo presentado por el contratista.
3) Avalar las hojas de vida presentadas por el contratista.
4) Autorizar por escrito el cambio de personal solicitado por el contratista, el cual deberá ser de igual o superior perfil al inicialmente presentado en este proceso de selección.
5) Revisar, validar y autorizar las cuentas de cobro presentadas por el contratista.
6) Revisar y validar las actas de reunión e informes de ejecución de los servicios de prestados por el contratista.
7) Proyectar y revisar el acta de liquidación del contrato.
8) Todas aquellas inherentes al desarrollo de la interventoría que sean pertinentes para el buen desarrollo del objeto contractual y aquellas que se pacten en el contrato de interventoría correspondiente.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CLAUSULADO – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2020-2013
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA INVERSIONES GYS LTDA., IDENTIFICADA CON NIT. 830.083.258-1

El Interventor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito, o por correo electrónico y formarán parte de los documentos del contrato.

Cumplirá con las responsabilidades previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 20112 y el Manual de contratación y de Supervisión e Interventoría de la Secretaría.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. - Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061-9, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por LA SECRETARÍA, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

Cobertura o Niveles de amparo	Porcentaje sobre el valor del contrato	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20%	. Vigente por término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
Calidad del Servicio:	20%	Vigente por el término de doce (12) meses contados a partir del Acta de recibo a satisfacción final del contrato. Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Estabilidad y calidad de la obra:	20%	Vigente a partir del Acta de recibo a satisfacción final del contrato y la misma se constituirá por un término de cinco (5) años.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes:	20%	Vigente por el término de doce (12) meses, contados a partir del Acta de recibo a satisfacción final del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual:	(300) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula

PARÁGRAFO TERCERO: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO QUINTO: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

PARÁGRAFO SEXTO: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CADUCIDAD- Cuando se presente un incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, LA SECRETARÍA declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CLAUSULADO – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2020-2013
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA INVERSIONES GYS LTDA., IDENTIFICADA CON NIT. 830.083.258-1

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. - Son aplicables al contrato las de terminación, modificación e interpretación unilateral, caducidad de acuerdo con los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: SANCIONES. - Se acuerdan como tales las multas y la cláusula penal pecuniaria las siguientes:

a. **Multas:** En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que en caso de incumplimiento o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá imponer una multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pactado, sin que el monto total de las multas impuestas, exceda el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

b. **Cláusula Penal Pecuniaria:** Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluyendo adiciones presupuestas si hubiere. La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones que adelante LA SECRETARÍA para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados.

   Igualmente, LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

PARÁGRAFO: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Para su imposición LA SECRETARÍA deberá adelantar el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.

2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo con el resultado del análisis que realice la SECRETARÍA en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibídem.

3. LA SECRETARÍA podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude al contratista, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio. En todo caso, la SECRETARÍA podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. – Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998 y el Decreto 1716 de 2009

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Hacen parte integral del presente contrato: **1.** El estudio previo y demás documentos precontractuales. **2.** Estudio del sector. **3.** La oferta presentada por el CONTRATISTA. **4.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **5.** Los certificados de disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la Secretaría Distrital de Movilidad, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y la Secretaría Distrital de Movilidad, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la entidad.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Secretaría Distrital de Movilidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. – El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; **b.** Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio de la Secretaría Distrital de Movilidad, subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. - El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes razones **1)** Por mutuo acuerdo. **2)** Por incumplimiento del contrato. **3)** Por el vencimiento del término de duración pactado, sin que las partes hayan expresado su voluntad de prorrogarlo. **4)** De manera anticipada por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **5)** Todas aquellas previstas en la Ley.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CLAUSULADO – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2020-2013 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA INVERSIONES GYS LTDA., IDENTIFICADA CON NIT. 830.083.258-1

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN. - La Secretaría Distrital de Movilidad procederá a su liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012 y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICACIÓN EN EL SECOP II. - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad procederá a la publicación del presente contrato el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - El presente contrato requiere: a) Para su perfeccionamiento la firma de las partes. b) Para su ejecución el registro presupuestal, aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL. - Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para todos los efectos del presente contrato a Bogotá, D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Anexo cumplimiento hoja de vida personal

BOGOTÁ D.C.

Jahir Ernesto Guerrero Rozo <jguerrero@movilidadbogota.gov.co>

Acta de inicio contrato 2020-2013

3 mensajes

Jahir Ernesto Guerrero Rozo <jguerrero@movilidadbogota.gov.co> 21 de enero de 2021, 19:32
Para: Leidy Johanna Reyes Peña <lreyesp@movilidadbogota.gov.co>
Cc: Paola Adriana Corona Miranda <pcorona@movilidadbogota.gov.co>

Buena tarde Johanna.

El día de hoy ya me pude contactar con el contratista de la interventoría de apantallamiento y me remitió el documento faltante, para validar los profesionales del contrato.

Dado lo anterior te remito el acta de inicio que se proyectó, junto a los documentos soporte para tu revisión, previa a la firma de la misma.

Quedo atento a tus comentarios.

--

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

JAHIR ERNESTO GUERRERO ROZO
Profesional Especializado
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Secretaría Distrital de Movilidad
jguerrero@movilidadbogota.gov.co
Calle 13 # 37 - 35
(571) 3649400 Ext. 6405
www.movilidadbogota.gov.co

7 adjuntos

- **01. ACTA DE INICIO 2020-2026.docx** 322K
- **02. CONTRATO 2020-2026 INTERVENTORÍA.pdf** 582K
- **03. CDP 867 INTERVENTORÍA.pdf** 88K
- **04. CRP 797 INTERVENTORÍA.pdf** 126K
- **05. GARANTÍAS 2020-2026 INTERVENTORÍA.pdf** 744K
- **06. DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN 2020-2026.pdf** 54K
- **07. Verificacion hojas de vida 21-01-2020.pdf** 166K

Leidy Johanna Reyes Peña <lreyesp@movilidadbogota.gov.co> 22 de enero de 2021, 15:49
Para: Paola Adriana Corona Miranda <pcorona@movilidadbogota.gov.co>
Cc: Jahir Ernesto Guerrero Rozo <jguerrero@movilidadbogota.gov.co>

Paola recibe un cordial saludo

Una vez revisada el acta de inicio junto con los requisitos de ejecución, la misma se encuentra acorde para su firma.

Quedo atenta.

LEIDY JOHANNA REYES PEÑA
Contratista 2020-1153
Subdirección Administrativa
Secretaría Distrital de Movilidad
lreyes@movilidadbogota.gov.co
Calle 13 # 37-35
(571) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co

[El texto citado está oculto]

01. ACTA DE INICIO 2020-2026.docx
513K

Paola Adriana Corona Miranda <pcorona@movilidadbogota.gov.co> 22 de enero de 2021, 15:56
Para: Leidy Johanna Reyes Peña <lreyesp@movilidadbogota.gov.co>
Cc: Jahir Ernesto Guerrero Rozo <jguerrero@movilidadbogota.gov.co>

Por favor gestionar firma del contratista por favor

gracias

PAOLA ADRIANA CORONA MIRANDA
Subdirectora Administrativa
Secretaría Distrital de Movilidad
pcorona@movilidadbogota.gov.co
Calle 13 No. 37-35 Piso 2
(571) 3649400 Ext. 6404
www.movilidadbogota.gov.co

[El texto citado está oculto]

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

VERIFICACIÓN TÉCNICA HOJAS DE VIDA

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	
SOLIUN S.A.S	900.768.458-0

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	Consultoría
No. DE CONTRATO	SDM 2020-2026
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES "REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/12/2020
PLAZO	7 Meses
VALOR	$141,659,980.00
CDP	867 del 11 de septiembre de 2020
CRP	797 del 28 de diciembre de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

VERIFICACIÓN TÉCNICA HOJAS DE VIDA

3. VERIFICACIÒN DE REQUISITOS TECNICOS RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	
Residente de interventoría	**Arquitectura**
Nombre	Jairo Hernan Torres Prieto
No. Documento	79.058.365
Matricula profesional	25700-65828
Vigencia matricula	11 de agosto de 2020
Experiencia general	5 años, 1 mes, 18 días
Experiencia adicional	3 años, 22 días
Aportes EPS	SANITAS
Aportes ARL	SURA
Estado de Hoja de vida	Aprobada para inicio
Observaciones	

4. VERIFICACIÒN DE REQUISITOS TECNICOS PROFESIONAL SST	
Profesional SST	**Salud ocupacional**
Nombre	Yineth Cruz Aranzalez
No. Documento	28.797.551
Matricula profesional	Resolución 9318 del 06/10/2003
Vigencia matricula	15 de noviembre de 2013
Experiencia general	3 años, 4 meses, 28 días
Aportes EPS	FAMISANAR
Aportes ARL	SURA
Estado de Hoja de vida	Aprobada para inicio
Observaciones	

Jahir Ernesto Guerrero Rozo
Profesional Especializado
Subdireccion Administrativa

21/01/2021

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

VERIFICACIÓN TÉCNICA HOJAS DE VIDA

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	
SOLIUN S.A.S	900.768.458-0

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	Consultoría
No. DE CONTRATO	SDM 2020-2026
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES "REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/12/2020
PLAZO	7 Meses
VALOR	$141,659,980.00
CDP	867 del 11 de septiembre de 2020
CRP	797 del 28 de diciembre de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

VERIFICACIÓN TÉCNICA HOJAS DE VIDA

3. VERIFICACIÒN DE REQUISITOS TECNICOS RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	
Residente de interventoría	**Arquitectura**
Nombre	Edna Constanza Cepeda Sanchez
No. Documento	51,870,499
Matricula profesional	25700-44304
Vigencia matricula	02 de febrero de 2021
Experiencia general	8 años, 2 meses, 21 días
Experiencia adicional	
Aportes EPS	COMPENSAR
Aportes ARL	SURA
Estado de Hoja de vida	
Observaciones	

Jahir Ernesto Guerrero Rozo
Profesional Especializado
Subdireccion Administrativa

15/02/2021

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

VERIFICACIÓN TÉCNICA HOJAS DE VIDA

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	
SOLIUN S.A.S	900.768.458-0

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	Consultoría
No. DE CONTRATO	SDM 2020-2026
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES "REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/12/2020
PLAZO	7 Meses
VALOR	$141,659,980.00
CDP	867 del 11 de septiembre de 2020
CRP	797 del 28 de diciembre de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

VERIFICACIÓN TÉCNICA HOJAS DE VIDA

3. VERIFICACIÒN DE REQUISITOS TECNICOS RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	
Residente de interventoría	**Arquitectura**
Nombre	Carlos Alberto García
No. Documento	12,113,578
Matricula profesional	25700-14011
Vigencia matricula	miércoles, 17 de febrero de 2021
Experiencia general	11 años, 9 meses, 1 día
Experiencia adicional	
Aportes EPS	COMPENSAR
Aportes ARL	SURA
Estado de Hoja de vida	Pendiente afiliaciones al sistema de seguridad social y arl.
Observaciones	

Jahir Ernesto Guerrero Rozo
Profesional Especializado
Subdireccion Administrativa

22/02/2021